

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscriben, **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, y **Lic. Miriam Violeta Vega García** en nuestro carácter de **Regidores** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en los dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 párrafo primero, fracción III y 5, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción I y VI, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, 131 y 131 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Ésta Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11, establece: *Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*, entre las cuales destacan las siguientes metas:

*“11.2) De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada”.*

*“11.3) De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”.*

*“11.6) De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.*

“Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"11. b) De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él".<sup>1</sup>

- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la máxima Ley del país, que establece los derechos y obligaciones de las personas, así como la organización del Estado y establece los principios, objetivos, derechos y deberes de la nación. El artículo IV, establece: "**Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad**". El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria.<sup>2</sup>
- III. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, público mediante el *Semanario Judicial de la Federación*, la tesis "*Derecho a la movilidad. Las autoridades deben garantizar que se cumpla en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad*" (registro digital 2027626). El cual menciona un precedente de obligación para el Estado, en el ámbito de sus competencias:

"La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones: seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".<sup>3</sup>

- IV. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo LXXI, fracción V, especifica que las políticas y programas de movilidad deberán: "*Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público*".<sup>4</sup>
- V. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo LXXI, fracción V, especifica que las políticas y programas de movilidad deberán: "*Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público*".<sup>5</sup>
- VI. La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 71°, fracción II, dispone las competencias y atribuciones del *Instituto de Planeación*, y

1 Naciones Unidas. (s.f.). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/2025>

2 Cámara de Diputados. (s.f.). CPEUM. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (31 de Noviembre de 2023). Seminario Judicial de la Federación. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

4 Cámara de Diputados. (2025). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm>

5 Cámara de Diputados. (2025). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm>

"Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), el cual, es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios, propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana. En este sentido, se presentó el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), promovido por el mismo, que fue aprobado el 24 de enero de 2025, en Sesión Ordinaria por este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene como objetivo, disminuir en un 60% el transporte particular, para lo cual resulta fundamental mejorar el transporte público de nuestro municipio.<sup>6</sup>*

- VII.** Con base en los estudios del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, se ha registrado un aumento en el parque vehicular del municipio, con un incremento del 1706%, entre el año 2010 y 2023. Como consecuencia, resulta ser un crecimiento importante, pasando de 12,680 a 216,372 vehículos en el año 2023, lo cual representa un desafío significativo tanto para la movilidad del municipio, como para la gestión pública. Por lo cual es importante, atender el llamado de la *Organización de las Naciones Unidas*, sobre la grave Crisis Climática, señalando que una de las principales causas de contaminación, es el transporte privado, el cual se detectó ser el mayor emisor de gases contaminantes. Esta información es un claro ejemplo de que, si se logra eficientar el servicio de transporte público, se reducirían dichos contaminantes, congestiones viales y los tiempos de traslado para usuarios, disminuirían, logrando un desarrollo sostenible y social, en el municipio.
- VIII.** La falta de afluencia en las unidades de transporte público origina el aumento del uso de vehículos particulares. Actualmente entre los 12 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 28.1% se realizan en vehículos particulares. De mantener esta tendencia, se estima que para el año 2040 tendríamos un aumento del 31% en los kilómetros de vialidades rebasadas en su capacidad, alcanzando un total de 148 km de vías colapsadas. Para poner esto en perspectiva, esta distancia es mayor que el trayecto entre el centro de Guadalajara y ciudades como Arandas o Ciudad Guzmán, que es de aproximadamente 130 kilómetros.
- IX.** El incremento poblacional del municipio, que según datos referenciados del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* (INEGI), a través del Sistema de Consulta de Información Censal, del año 2010 al 2020, en Tlajomulco de Zúñiga, el incremento es del 74.7%, se puede asegurar que tal incremento poblacional está vinculado con el aumento de las actividades industriales, económicas, urbanas, académicas, tanto como al explosivo mercado inmobiliario en este municipio.<sup>7</sup>
- X.** El mejorar las condiciones del servicio de transporte público en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no sólo resulta necesario, sino que es un derecho fundamental para la ciudadanía. En armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el *Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito Para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, que es de orden público, interés social y de observancia

<sup>6</sup> IMEPLAN INSTITUTO DE PLEANEACION Y GESTION DEL DESARROLLO DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. (2024). PIMUS Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del AMG. Obtenido de <https://pimus.imeplan.mx/>

<sup>7</sup> INEGI. (2020). SC/INCE 2020. Obtenido de Censo de Población y Vivienda. 2020.: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>

*“Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

general en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, que tiene por objeto, regular las atribuciones del Municipio en movilidad, estacionamiento, tránsito, **transporte público**, seguridad vial, la movilidad de personas, vehículos motorizados y no motorizados, así como los derechos y obligaciones de las y los usuarios de la movilidad; en su artículo 7°, capítulo III, establece:

*“Toda persona tiene derecho a la movilidad y seguridad vial de calidad, suficiente y aceptable que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento en el Municipio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo”.*<sup>8</sup>

- XI.** Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

*“I.- El respeto, la promoción, la protección y garantía de los derechos humanos de las personas, sus garantías y demás derechos fundamentales que constituyen el bloque de constitucionalidad de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo a las personas la protección más amplia”;*

*“XI.- Participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación y en los sistemas sectorizados que establezcan la legislación y normatividad aplicable en las distintas materias que regulen la función pública, para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos”;*

*“XVI. - Regular el desarrollo urbano del Municipio en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el concurso armónico de acciones que se realicen para el ordenamiento del territorio de forma sustentable, sostenible, resiliente y con capacidad para enfrentar el cambio climático”;*

*“XXII.- La colaboración y coordinación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en lo que respecta al desarrollo integral del Área Metropolitana de la que Tlajomulco de Zúñiga forma parte, particularmente en temas como el desarrollo urbano, la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económica y el combate a la desigualdad.*

- XII.** La movilidad es un derecho fundamental para garantizar el acceso efectivo a la educación, al trabajo, a la salud y a la vida comunitaria. En las últimas décadas, el crecimiento urbano y poblacional del municipio ha incrementado de manera significativa la demanda de transporte público, especialmente en zonas donde dicho servicio no llega o resulta insuficiente. En este contexto, se ha identificado la urgente necesidad de establecer una nueva ruta de **transporte público** que conecte diversas Delegaciones, Agencias y zonas urbanas con alto índice poblacional, donde actualmente los trasladados representan un desafío constante para estudiantes, docentes, trabajadores y ciudadanía en general.

<sup>8</sup> GACETA. (23 de 07 de 2024). *Tlajomulco Gobierno Municipal*. Obtenido de [https://tlajomulco.gob.mx/transparencia-ciudadana/articulo8/marco\\_normativo](https://tlajomulco.gob.mx/transparencia-ciudadana/articulo8/marco_normativo)

“Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

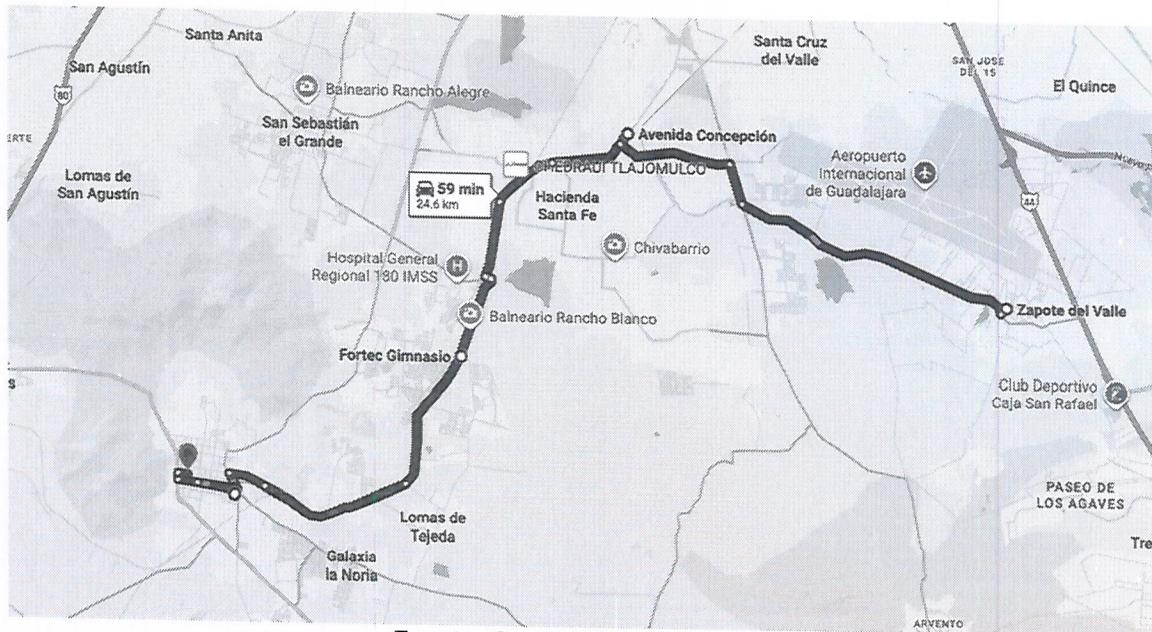
- XIII. La problemática es particularmente evidente en los sectores donde se concentran centros educativos de nivel básico, medio superior y superior, pues diariamente miles de estudiantes y académicos enfrentan largos tiempos de traslado, transbordos múltiples, costos elevados y, en algunos casos, la imposibilidad de llegar puntualmente por la falta de una ruta directa y eficiente.

XIV. De acuerdo con la información recabada en territorio, derivada de reuniones y solicitudes, la población beneficiaria, quienes dependen del transporte público para realizar sus actividades escolares, académicas, económicas y laborales, supera el índice de servicio de transporte que actualmente se brinda en esta ruta. Actualmente, los servicios disponibles no logran cubrir de manera adecuada la demanda, lo cual afecta la calidad de vida, merma la productividad y limita el acceso a oportunidades educativas.

XV. Así mismo es necesario el crear, de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía, nuevas rutas de transporte público, entre ellas una que brinde servicio a la Delegación El Zapote del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; una nueva ruta que beneficiará a las Colonias y Fraccionamientos, como las siguientes:

- |     |                       |     |                      |
|-----|-----------------------|-----|----------------------|
| 1.  | El Zapote del Valle   | 12. | Las Luces            |
| 2.  | Las Moras             | 13. | Los Fresnos          |
| 3.  | Tres Gallos           | 14. | Colinas del Roble    |
| 4.  | El Refugio            | 15. | Lomas del Sur        |
| 5.  | Paseos del Valle      | 16. | La Fortuna           |
| 6.  | Unión del Cuatro      | 17. | Valle de Los Encinos |
| 7.  | San José del Valle    | 18. | Castaña              |
| 8.  | Concepción del Valle  | 19. | Lomas de Tejeda      |
| 9.  | Valle Dorado          | 20. | Colina Real          |
| 10. | Hacienda Santa Fe     | 21. | Cimas del Sol        |
| 11. | Villas de la Hacienda | 22. | Cabecera Municipal   |

## *Propuesta de Ruta*



Fuente: Google Maps 2025

"Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XVI.** Tras múltiples demandas de la ciudadanía de la Delegación de El Zapote del Valle, es necesario realizar de manera resolutiva y prioritaria, las gestiones necesarias para la mejora del servicio de transporte público que beneficiará las actividades de desarrollo económico, sociales y académicas de nuestra población. Las consideraciones sociales que se determinan en la presente propuesta tiene por objeto que una nueva ruta permita el acceso oportuno a Instituciones Educativas con alta afluencia de alumnos y personal docente, facilitará el traslado de habitantes de Delegaciones y Agencias actualmente desatendidas por el transporte, reducirá los tiempos de traslado y la saturación de rutas existentes, disminuirá los costos de movilidad para familias de bajos recursos, contribuirá a mejorar la seguridad vial y disminuir la dependencia del transporte informal, así mismo, impactará positivamente en la economía local, al mejorar el acceso a empleos y servicios. Y por supuesto será considerable y beneficiosa para este Gobierno Municipal y Estatal, pues se atenderían acciones inmediatas de solicitudes que han requerido durante años. Principalmente de estudiantes de la Universidad de Guadalajara, pues se consideran los siguientes Centros Educativos que tendrían servicio en esta ruta de transporte público:

1. Preparatoria Regional de Tlajomulco, Módulo El Zapote (UdeG)
2. Universidad Tecnológica y Educativa de Guadalajara (UTEG)
3. Preparatoria Regional de San José del Valle (UdeG)
4. Preparatoria Regional de San José del Valle, Módulo Haciendas de Santa Fe (UdeG)
5. Centro Universitario de Tlajomulco (CUTlajo)

**XVII.** La creación de una nueva ruta de transporte público no solo responde a una necesidad ciudadana legítima, sino que representa una acción estratégica para mejorar la calidad de vida, reducir tiempos de traslado, fortalecer la seguridad vial y ampliar las oportunidades de desarrollo para miles de habitantes. Exhortar a la Secretaría de Transporte del Estado a implementar esta ruta constituye un acto de responsabilidad institucional y de compromiso con el bienestar de la población.

**XVIII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Exhorto de una nueva ruta de transporte público a la Secretaría de Transporte de Jalisco, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.** - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

**ATENTAMENTE**

*"2025 AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y SÍFILIS EN JALISCO"*  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de Diciembre de 2025.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**Mtro. Marcos Rosalio Torres**

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**Lic. Miriam Violeta Vega García**

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SALA DE REGIDORES**

"Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.